

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5362 *Modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales 2018*

La Junta de Gobierno Local de día 8 de mayo de 2018, a acordar dar una nueva redacción al artículo 7º de las bases de la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales, ampliando el plazo para presentar las solicitudes, quedando redactado tal y como sigue:

Art. 7 - Solicitudes y plazos de presentación

Las entidades o personas físicas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes para entidades deportivas será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

El plazo máximo de presentación de solicitudes para deportistas individuales será hasta el día 1 de octubre de 2018.

Para concurrir a la presente convocatoria de subvenciones, el escrito de solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe el escrito de solicitud y fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- 2.- Declaración responsable de la entidad peticionaria relativa al cumplimiento de los siguientes (Anexo II):
 - a) Que tiene conocimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de las mismas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y acatar su estricto cumplimiento.
 - b) Que no se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.
 - c) Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo
 - d) Que no ha solicitado o recibido cualquier otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitada o recibida alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido.
 - e) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social (Anexo III)
 - f) Que la entidad peticionaria se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Felanitx.
 - g) Que con la suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no se supera el coste previsible de la realización de dicha actividad.
 - h) Que la persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la entidad peticionaria.
 - i) Que reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos o de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 3.- Memoria de las actividades que se pretenden llevar a cabo, con presupuesto de sus ingresos y gastos. (Anexo IV) »

Felanitx (Fecha de la firma: 16/05/2018)

Joan Xamana Galmés)

